ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

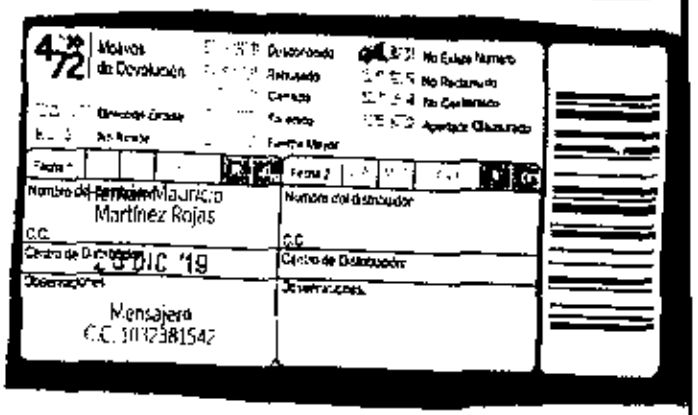

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2019

SDM-SC- 265360

Señor
KAREN ELISA NUÑEZ ALBARRACIN
Cerrera 62 No. 1-04 Interior 1 Puente Aranda
Email: bebykaren26@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA- SDM– 296439

Respetada señora NUÑEZ. cordial saludo:

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es esta el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000000025043110 de fecha 20 de septiembre de 2019, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Transito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1643 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectiva ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparenda soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de ce (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del arenda en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Única nal de Tránsito, para el inicia del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional ránsito..."

Remitente
Destinatario
NO EXISTE

No. 37 – 35
349400
movilidadbogota.gov.co
línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 1187682 fecha 12/04/2019, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada.

En relación a la notificación, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025043110** de fecha **20 de septiembre de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017. "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otrss disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 dias que establece la ley 1843 de 2017 art 6 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehiculo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

> *Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guia de entrega informó como causal de devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	KAREN ELISA NUÑEZ ALBARRACIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1140855594
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

atos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	BUCARICA SECTOR 2 TORRE 1 APT 202	Departamento:	SANTANDER
Municipio:	BUCARAMANGA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3046521581	Teléfono móvil:	3046521581

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **134 DEL 2019-10-16 NOTIFICADO 24/10/2019**.

> *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1187682 de fecha 12/04/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

> *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforma al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y DESCARGAR . objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDD PROCESD ADMINISTRATIVD, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud. y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

."Bogotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16187

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-296439/ KAREN ELISA NUÑEZ ALBARRACIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265360 d el 11 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPDNDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ND EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se ucampaña capia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO ul finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-296439.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)